

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 1100122030002024 00239-00**

Bogotá, D.C. seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

**ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por JOSÉ ORLANDO MESES CASTIBLANCO quien actúa en nombre propio y como apoderado judicial de las señoras EMMA CASTIBLANCO DE MENESES y JACQUELINE MENESES CASTIBLANCO, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ y del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario rotulado bajo el No. 1100140030362012-01004-00 que actualmente es de conocimiento del primero de los despachos accionados; así mismo, se dispone convocar a la presente actuación constitucional al Juzgado Treinta Seis Civil Municipal de Bogotá, a quien inicialmente correspondió la ejecución, al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá e igualmente al Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz a los juzgados accionados y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y remitan copia digital de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo y/o que tengan relación con las mismas.



Por parte del despacho judicial accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo No. 1100140030362012-01004-00 seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIO: BANCOLOMBIA (hoy demandante) en contra de EMMA CASTIBLANCO DE MENESES y JACQUELINE MENESES CASTIBLANCO, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte accionante al abogado, JOSÉ ORLANDO MENESES CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 19.483.116 y T.P. No. 85062 del C. S de la J., en los términos y para los efectos en que le fue conferido el mandato allegado a la actuación digital.

**CÚMPLASE,**



  
**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020240023900 FORMULADA POR JOSÉ ORLANDO MESES CASTIBLANCO QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS EMMA CASTIBLANCO DE MENESES Y JACQUELINE MENESES CASTIBLANCO, EN CONTRA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIO: BANCOLOMBIA (hoy demandante) en contra de EMMA CASTIBLANCO DE MENESES y JACQUELINE MENESES CASTIBLANCO,**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 08 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 08 DE FEBRERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda**  
**Secretaria**